

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE CONSORCIO

SYSTOR TELCONET JR ELECTRIC SUPPLY

OTORGA:

COMPañÍA SYSTOR TRONDHEIM AS y Otras

CUANTÍA: Ind.

COPIAS: DADAS.

v.o.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves cinco de Marzo del dos mil nueve, ante mi el Notario Sexto de este Cantón Doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen las siguientes compañías: La Compañía SYSTOR TRONDHEIM AS, representada legalmente por su Asoderado el señor HALVARD WOXHOLT, casado, de nacionalidad noruega, inteligenciado en el idioma español, según poder que me agrega: La Compañía TELCONET S.A., representada

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
**NOTARIO SEXTO**  
**CANTÓN QUITO**

legalmente por su Apoderado el señor Ingeniero IGOR KROCHIN, casado, de nacionalidad ecuatoriana, según poder que se agrega; La Compañía JR ELECTRIC SUPPLY & CIA., representada legalmente por su Gerente General el señor ROOSEVELT AREVALO MEJIA, casado, de nacionalidad ecuatoriana, según nombramiento que se agrega.- Los compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien identifique con su presencia y con la cédula de ciudadanía cuya copia adjunto de lo que doy fe y dice.- Que eleva a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Contrato de Consorcio e Intención que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- PRIMERA.- Intervinientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, las siguientes compañías.- a) La Compañía SYSTOR TRONDHEIM AS, representada legalmente por su Apoderado el señor HALVARD WOXHOLT, casado, de nacionalidad noruega, inteligencado en el idioma español; a la que en transcurso del contrato se le podrá denominar por su nombre o simplemente la compañía consorciada.- b) La Compañía TELCONET S.A., representada legalmente por su Apoderado el señor Ingeniero IGOR KROCHIN, casado, de nacionalidad ecuatoriana, a la que en el transcurso de este contrato se le podrá denominar por su nombre o simplemente la compañía consorciada; y, c) La

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Compañía JR ELECTRIC SUPPLY & CIA., representada legalmente por su Gerente General el señor ROOSEVELT AREVALO MEJIA, casado, de nacionalidad ecuatoriana, a la que en el transcurso de este contrato se le podrá denominar por su nombre o simplemente la compañía consorciada.- Las comparecientes a través de sus Representantes Legales convienen en constituir un Consorcio formado por las Compañías SYSTOR TRONDHEIM AS, TELCONET S.A.; y JR ELECTRIC SUPPLY & CIA., que se registrará por las leyes del Ecuador, y las normas del acuerdo que se determinan más adelante; y conformar una nueva compañía que asumirá las responsabilidades del consorcio en caso de ganar el concurso privado objeto principal de la conformación del consorcio.- SEGUNDA: DECLARACIONES.- El señor HALVARD WOXHOLT por los derechos que representa de la Compañía SYSTOR TRONDHEIM AS; el señor ING. IGOR KROCHIN por los derechos que representa de la Compañía TELCONET S.A.; y, el señor ROOSEVELT AREVALO, por los derechos que representa de la compañía JR ELECTRIC SUPPLY & CIA, declaran que constituyen un Consorcio que se denominará Systor Telconet JR Electric Supply, considerando la decisión que tienen de participar e intervenir en el CONCURSO PRIVADO PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE PORTABILIDAD (ASCP), con el fin de participar de las utilidades y pérdidas que de mismo resulten. El consorcio se registrará por el Código

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
**NOTARIO SEXTO**  
**CANTÓN QUITO**

Civil, el presente estatuto y las demás leyes pertinentes en todo cuanto fueren aplicables, dejando constancia que el consorcio es de carácter civil y no emprenderá en actividades mercantiles financieras.- TERCERA.- Estatuto del Consorcio Denominado SYSTOR TELCONET JR ELECTRIC SUPPLY. Artículo uno.- Denominación.- El Consorcio que se constituye por medio del presente contrato se denominará CONSORCIO Systor Telconet JR Electric Supply.- Artículo dos.- Domicilio.- El domicilio del Consorcio será en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.- Art. 3.- Plazo.- El Consorcio tendrá un plazo de duración de un año, renovables por decisión unánime de las compañías asociadas. No podrá disolverse en ningún caso antes de que esta hubiera cumplido con entregar definitivamente todas y cada una de las obras y servicios contratados y con todas las disposiciones legales, de manera especial, el pago de todos los impuestos y contribuciones que se originen por disposición legal a favor de los gobiernos seccionales; y finalizará expresamente cuando se constituya la compañía que asuma las obligaciones legales del Consorcio.- Artículo cuatro.- Objeto.- Por el objeto social de cada una de las compañías consorciadas, la experiencia en el mercado, la infraestructura, recursos elementos o equipos de trabajo, y el conocimiento, resuelven asociarse en el presente consorcio con el objeto de participar en el concurso

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



privado para la selección y adjudicación del contrato para la administración del sistema central de portabilidad (ASCP). Los socios serán solidariamente responsables de las obras hasta la fecha en que se declare por parte del contratante la recepción definitiva de la obra.- Artículo cinco.- Compromisos.- Las compañías que integran este consorcio se obligan a aportar, suministrar y proveer capital, vehículos, equipos, materiales herramientas, mano de obra, experiencia y garantías que se requieren para la ejecución de las obras servicios que se les adjudique.- Artículo seis.- Obligaciones.- En las relaciones contractuales con la autoridad contratante Comité Técnico de Portabilidad, los integrantes del consorcio convienen y declaran: Que pactan en forma expresa la solidaridad e invisibilidad en el cumplimiento de todas las obligaciones, convenios y acuerdos que nazcan ya sea por el consorcio o para cada uno de ellos o en todas aquellas obligaciones que se originen del o de los contratos. En las obligaciones del consorcio frente a terceros se estará a lo dispuesto en las leyes del Ecuador las disposiciones de los respectivos contratos o convenios que celebran.- SYSTOR TRONDHEIM AS, TELCONET S.A., y JR ELECTRIC SUPPLY & CIA., conjuntamente elaborarán y firmarán una propuesta al Comité Técnico de Portabilidad de la República del Ecuador en el Concurso privado para la Selección y Adjudicación del Contrato para la Administración del Sistema Central de Portabilidad

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
**NOTARIO SEXTO**  
**CANTÓN QUITO**

(ASCP).- Todas las acciones deberán ser aprobadas por la mayoría de los socios. Si cualquiera de las partes no cumple con sus obligaciones, los socios podrán contratar inmediatamente en el mercado local ó internacional alguien con quien cumplir las obligaciones contractuales.- JR ELECTRIC SUPPLY & CIA., deberá proveer y ser responsable por:- Crear la nueva compañía de acuerdo a los términos acordados.- Gerenciar el Proyecto y la venta del mismo.-

~~Organizar todos los eventos de traducción al español.-~~  
Realizar las agendas y organizar la logística de entrenamientos locales.- Coordinación e Interacción con el Comité de Portabilidad.- Facturación, Cobranzas y Contabilidad.- Funciones Administrativas.- TELCONET S.A., deberá proveer y ser responsable por: Proveer las requeridas garantías bancarias locales.- Establecer y manejar el Centro de Datos y Operaciones, Incluyendo UPS, Acondicionadores de Aires, etcétera.- Establecer la red de comunicaciones.- Proveer y mantener el soporte de primera línea.- Establecer y mantener el sistema local de Reporte de problemas.- Ordenar y comprar el Hardware y mantener contrato de productos no suministrados por SYSTOR TRONDHEIM AS, de acuerdo a las especificaciones acordadas.- Ordenar y comprar Software de terceros y mantener contratos por productos no suministrados por SYSTOR TRONDHEIM AS, de acuerdo a las especificaciones acordadas.- Instalar el Hardware y Software proporcionados por terceros, de acuerdo

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

a las especificaciones.- SYSTOR TRONDHEIM AS, deberá proveer y ser responsable por.- Proveer el necesario respaldo bancario hacia TELCONET.- Especificar la solución de portabilidad numérica y procedimientos.- Entregar el NPS Software y dar soporte a software de terceros como propuesta para el Sistema de Producción listo.- Proveer soporte gerencial para el Software del Proyecto.- Proveer sistemas de Ingeniería e integración.- Proveer sistemas y requerimientos operacionales.- Publicar Especificaciones de Interface.- Proveer de plan de pruebas de aceptación y pruebas del sistema.- Proveer documentación para los usuarios en inglés.- Proveer material de entrenamiento para usuarios y entrenadores.- Proveer de pruebas antes de su despacho a Ecuador.- Instalación y Soporte en la etapa de instalación y de pruebas del Software.- Instalación y Soporte para el Acceso Inicial de los Operadores y pruebas de integración.- Instalación de las aplicaciones del software y la base de datos.- Establecer y mantener el monitoreo del comportamiento de los sistemas, a lo largo del contrato.- Proveer sistemas remoto de vigilancia y mantenimiento preventivo de las aplicaciones del sistema y la base de datos a lo largo del contrato.- Proveer soporte de segunda y tercera línea, a lo largo del contrato.-

El Consorcio será gobernado por todas las partes asociadas, y será administrado y representado por su



*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
**NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**

Gerente, quien será elegido por todos los socios por el período de un año, teniendo las facultades de Representante Legal, judicial y extrajudicial.- Artículo ocho.- Participaciones y Pagos de Utilidades.- Las utilidades netas resultantes del contrato ejecutado, luego del cumplimiento de las relaciones laborales, tributarias y cualquier otra deducción legal o contractual, será distribuida entre los miembros integrantes del Consorcio, en porcentajes proporcionales a su aporte.- Artículo nueve. Jurisdicción y Competencia.- Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o que esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, será conocida y resuelta por la justicia ordinaria o el Tribunal de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, a elección del actor.- Artículo diez.- Disposición Transitoria: Por esta vez y en este mismo acto se designa como Gerente del Consorcio al señor Ingeniero Roosevelt Efraín Arevalo Mejía, por el periodo de un año, quien a su vez acepta la designación.- Los socios autorizan al señor Cesar Santana Villamar, para que extienda el respectivo nombramiento.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de este contrato.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Franklin Solórzano, con matrícula número cuatro mil trescientos, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Leído esta escritura al

Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

compareciente íntegramente por mí el Notario, en unidad de  
acto, este se afirma y ratifica con su contenido y para  
constancia firma con el suscrito Notario de todo lo cual  
doy fe.



*Halvard Woxholt*

F ) Sr. HALVARD WOXHOLT

COMPañÍA SYSTOR TRONDHEIM AS

C.C.No. *PH 26 140 800*

*Igor Krochin*

F ) Ing. IGOR KROCHIN

COMPañÍA TELCONET S.A.

C.C.No. *170383 786-2*

*Roosevelt Arevalo Mejia*

F )) ROOSEVELT AREVALO MEJIA

JR ELECTRIC SUPPLY & CIA.

C.C.No. *180223506-7*

*Dr. Hector Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO  
CANTON QUITO





SR. HALVARD WOXHOLT  
Número del pasaporte: NORUEGA 26140800

PRESENTE

In exercise of rights granted me (us) by the Articles of Incorporation and By-Laws of

En uso del derecho que me(nos) concede los estatutos de

SYSTOR TRONDHEIM AS

I (we) hereby appoint you my (our) Special Power of Attorney, but in law as broad as necessary, so that on the procedure to elect who will serve as Administrator of the SCP, and on behalf of me (us), perform all acts necessary and convenient in connection with my (our) participation in the procedure, including submission of the bid, as well as warranty, events, statements and other documents in accordance with the procedure required, is authorized to sign all of them, attend and participate in the envelope opening events, and, where appropriate, other events, meetings or appointments to be convened as part of my (our) principal procedure, receive notifications and perform any actions and steps towards compliance with the procedure.

Por medio de la presente doy(damos) a usted PODER ESPECIAL, pero tan amplio como en Derecho sea necesario, para que en relación con el procedimiento para elegir a quien fungirá como Administrador del SCP, en nombre y representación de la mandante, realice todos los actos necesarios y convenientes relacionados con mi (nuestro) participación en dicho procedimiento, incluyendo: la presentación de la oferta correspondiente, así como la garantía, manifestaciones, declaraciones y demás documentos que de acuerdo con el procedimiento se requieran, estando autorizado al efecto a la suscripción de todos ellos; asistir y participar en los actos de apertura de sobres, y, en su caso, demás actos, sesiones o citas a los que se convoque a su mandante como parte del procedimiento; recibir notificaciones y realizar cualesquiera actuaciones y trámites tendientes al cumplimiento de las disposiciones del procedimiento.

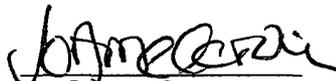
MARZO 2, 2009

Thanking you for your courtesy in representing(me) us and hereby ratifying all that your may do in the exercise hereof, I(we) am(are)

Anticipo(amos) a usted las gracias por el desempeño de este poder, ofreciendo estar y pasar por cuanto usted haga en uso de las facultades que le confiero (conferimos) repitiéndome(nos) su(s) affo(s), atto.(s) y S.S.

Very truly yours,

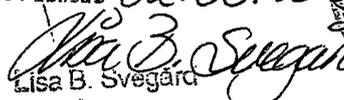
SYSTOR TRONDHEIM AS

  
Grantor - Otorgante

Witness - Testigo

Witness - Testigo

Det bekræftes at  
har underskrevet det dokument i mit nærvær.  
We hereby certify the signature of

JO ARNE KERVIK  
02.03.2009  
  
Lisa B. Svegård  
bem.



  
NOTARIO QUITO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Norway

This public document

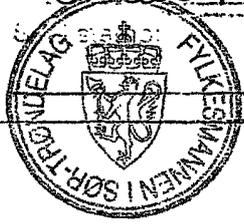
2. was authenticated by LISA B. SVEGÅRD  
3. acting in the capacity of EXECUTIVE OFFICER  
4. and the seal stamp of NOTARY PUBLIC  
IN TRONDHEIM

Certified

5. at Trondheim 6. the 02.03.2009  
7. by the Governor of the County of Sør-Trøndelag  
8. No. 311/2009  
9. S.

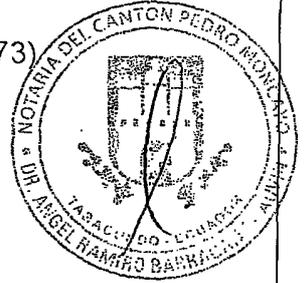
10. Signature:

Hanne Østved  
HANNE ØSTVED



**Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN**

ESCRITURA NÚMERO: Mil novecientos setenta y tres (1.973)



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: Compañía TELCONET S.A.

A FAVOR DE: Ing. IGOR KROCHIN LAPENTTY.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2

COPIAS

LEB.

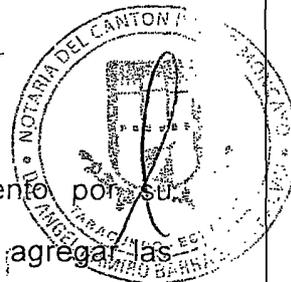
.....  
En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día, TRECE DE JUNIO DEL DOS.

MIL OCHO, ante mi Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, comparece el señor Ingeniero MARION TOMISLAV TOPIC GRANADOS, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía TELCONET S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, ocasionalmente y de tránsito por éste Cantón, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia adjunto a la presente escritura. Advertido por mí, el Notario del objeto y resultados de esta escritura, y examinado en forma separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de PODER ESPECIAL, del siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el señor Ingeniero MARION TOMISLAV TOPIC GRANADOS, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía TELCONET S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta.- El



compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Yo, Ingeniero MARION TOMISLAV TOPIC GRANADOS, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía TELCONET S.A., confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero IGOR KROCHIN LAPENTTY, quien desempeña el cargo de Gerente Regional-Quito, para que a nombre y representación de la Compañía TELCONET S.A, pueda realizar lo siguiente: A) Suscribir cualquier acto o contrato inclusive los de arriendo, adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios y en general todos los necesarios para la administración de la Compañía a nivel nacional. B) Intervenir que en cualquier litigio judicial o extrajudicial, sea civil, penal, inquilinato, tránsito, etcétera, a nombre de la Compañía, ya sea en Juzgados o Tribunales o Centros de Mediación y Arbitraje, a nivel nacional. C) Para que realice trámites y suscriba todo tipo de actos y contratos en Instituciones Públicas del Estado, Servicio de Rentas Internas (S.R.I.), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.), Consejo Nacional de Telecomunicaciones; Contraloría y Procuraduría General del Estado, y en general en cualquier Ministerio, Institución Pública o Privada. D) Delegar el presente poder en todo o en parte a una persona de su confianza o a un Abogado para el caso de Procuración Judicial, para tal efecto queda investido de las más amplias facultades comunes a los procuradores y las especiales consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de procedimiento Civil, es decir queda facultado para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, todo esto con el fin de que no sea la falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de éste mandato.

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVIN



TERCERA.- CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Alejandro Barragán, con matrícula profesional número mil novecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha). Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Ing. MARION TOMISLAV TOPIC GRANADOS

c.c.: 090 539 618-0



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E234812242

DIVERTIADO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

CARLOS TOPIC

OSEFINA GRANADOS

GUAYAS

29/05/2006

29/05/2018

REN 1456172

6/3



CIUDADANIA

090539615-0

TOPIC GRANADOS MARION TOMISLAV

GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/

18 MARZO 1957

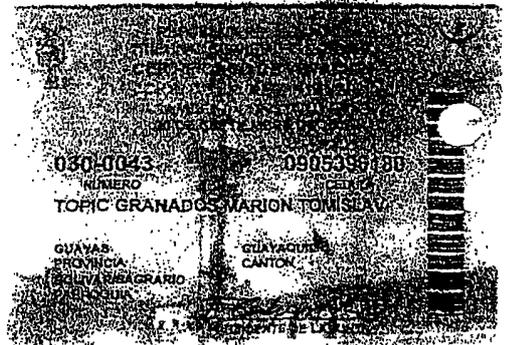
002- 0435 02894 7

GUAYAS/ GUAYAS

CARBO /CONCEPCION/

27

*[Handwritten signature]*



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO,

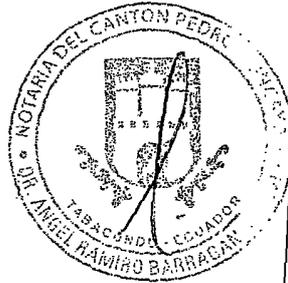
EN: 1 FOJAS: UTI

TASACUNDO A 13-VI-2008

*[Handwritten signature]*  
DR. ANGEL R. ENRIQUETA  
NOTARIO - ABOGADO

Guayaquil, 18 de Octubre del 2005

Sr. Ing.  
**MARION TOMISLAV TOPIC GRANADOS**  
Ciudad.



De mis consideraciones:

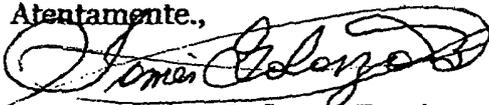
Por medio de esta comunicación, cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TELCONET S.A.**, celebrada el día de hoy, acordó reelegirlo a Ud. **GERENTE GENERAL** de la Compañía; elección que se hace por el período de **CINCO AÑOS**, con las facultades y atribuciones constantes en el Art. 15º de los Estatutos Sociales entre las que se contempla la representación, legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Sus atribuciones **vigentes** constan en la escritura pública de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos** de la Compañía **TELCONET S.A.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Dr. Marcos Díaz Casquete el día 15 de Julio del 2004, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Octubre del 2004.

Sus **anteriores** atribuciones constan en la escritura pública de **Constitución** de la Compañía **TELCONET S.A.**, otorgada ante el Notario 15º del Cantón Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 24 de Agosto de 1995, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Septiembre de 1995; en cuyos estatutos sociales se contemplaba la representación, legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual hasta un monto de ciento veinte salarios mínimos vitales generales, en todo aquello que sobrepasaba de este monto actuaba conjuntamente con el Presidente.

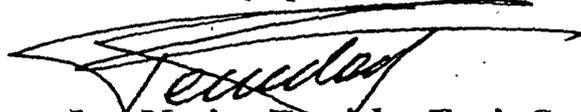
**El nombramiento anterior fue inscrito el 29 de Junio del 2001**

Atentamente.,

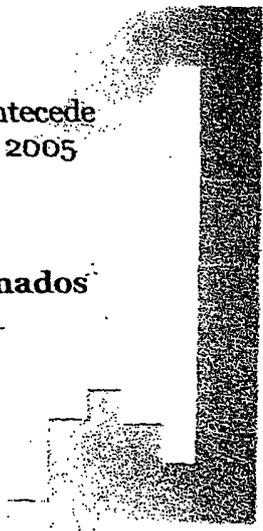


Econ. **Javiel Galarza Benites**  
Secretario Ad.Hoc de la Junta de Accionistas

Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, 18 de Octubre del 2005



Ing. **Marion Tomislav Topic Granados**  
C.C. 0905396180



# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

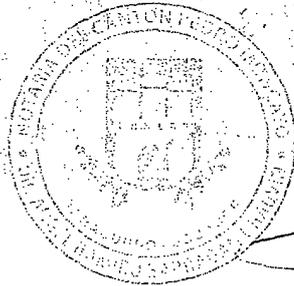
1-. **Certifico:** que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TELCONET S.A.**, a favor de **MARION TOMISLAV TOPIC GRANADOS**, a foja **111.859**, Registro Mercantil número **20.957**, y anotado el veinticinco de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **40.031** del Repertorio.-



## REGISTRO MERCANTIL

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**

**REGISTRADORA MERCANTIL** TITULARIA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 13 de la Ley Notarial **CERTIFICO** que la presente es fiel **COMPULSA** de la copia auténtica que se me exhibió.

En: 6 Fojas: CT/LES  
Tabacundo, a 05 MAR 2009



**Dr. Angel R. Barragán Chauvin**  
NOTARIO - ABOGADO

ORDEN: 40031  
LEGAL: Mónica Alcivar  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR:

EN RELACION A LA LEY NOTARIAL DEBE DE SER LA FOTOCOPIA QUE ANTES DE ESTE COMPARECE CON EL ORIGINAL QUE LE FUE REVISADO.

FECHA: 13 JUN 2008  
REVISADO: 13 JUN 2008

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADA POR: Compañía TELCONET S.A. A FAVOR DE: Ing. IGOR KROCHIN LAPENTTY, EN TABACUNDO A TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.- EL NOTARIO.-

